

ORDENANZA 07/2024

VISTO:

La necesidad de mejorar y hacer un mantenimiento correcto de los desagües pluviales.

CONSIDERANDO:

Que, nuestra localidad se encuentra con un evidente deterioro general debido a la gran sequía y falta de un mantenimiento correcto de los desagües pluviales tanto en alcantarillas, zanjas y cunetas.

Que, es necesario realizar y reparar alcantarillas en la trama vial y acceso a diferentes propiedades de nuestros vecinos.

Que el encargado del área de Obras Pública ha informado respecto a la conveniencia de adquirir una máquina para la fabricación de caños de Hormigón de 600 mm de diámetro interno por 1200mm de longitud con 10 aros base de 600mm, acompañando presupuestos de diferentes empresas y recomendando la adquisición del ofrecido por la firma INDHOR por sus características técnicas de producción.

Que, con la compra de la máquina para la fabricación de caños de Hormigón de 600 mm de diámetro interno por 1200mm de longitud de la empresa INDHOR se dará solución con sistemas pluviales eficientes en toda la zona urbana y caminos internos del ejido de Ibicuy.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES N° 10027, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

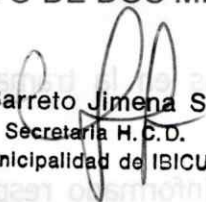
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: AUTORIZESE al D.E.M. a realizar la compra de manera directa de la máquina para la fabricación de caños de Hormigón de 600 mm de diámetro interno por 1200mm de longitud, con 10 aros base de 600mm ofrecida por la empresa INDHOR CUIT 30-50424274-5 por un importe PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8.855.967,25).

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE al Presidente de la MUNICIPALIDAD DE IBICUY, a efectuar el pago de los montos resultantes de la operatoria autorizada en el artículo anterior contra la presentación de la correspondiente factura.


ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VIENTICUATRO.


Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY



Fernanda Otero
VICEPRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 07/2024 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

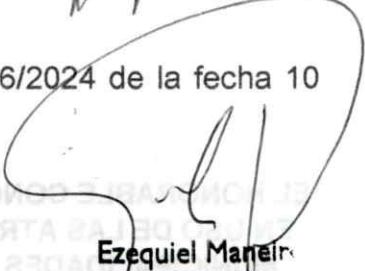

Barreto Jimena S.
Secretaría H. C. D.
Municipalidad de IBICUY


Fernanda Otero
VICEPRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M.I mediante decreto N°56/2024 de la fecha 10 de MAYO de 2024.


Daiana Villarroi
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Manó
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy

- Ibicuy, 10 de MAYO de 2024.